

RESOLUCION No. 1228- FECHA: 31 MAY 2016

“CONVOCATORIA ELECCIÓN DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de facultades legales y estatutarias, y

CONVOCA

1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar para el día Veintidós (22) de junio de 2016, a los empleados de la Universidad Popular del Cesar para elegir cuatro (4) Representantes de los funcionarios administrativos y docentes de planta al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y cuatro (4) Representantes de los funcionarios administrativos y docentes de planta al Comité de Convivencia Laboral y sus respectivos suplentes que serán elegidos para un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

2- DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA

La divulgación de la convocatoria será por medio de carteleras de la Universidad Popular del Cesar entre el primero (01) de junio y el diez (10) de junio de dos mil dieciséis.

3- FUNCIONES DE LA COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

- a). Velar porque los procesos de Selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos.
- b). Realizar Inspecciones de Seguridad a las diferentes áreas de trabajo y proponer a la Universidad la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que contribuyan a mantener la seguridad y salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- c). Proponer actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo y participar en su desarrollo.
- d). Colaborar con las entidades gubernamentales que realizan inspección y vigilancia al Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, suministrando la información solicitada.



“CONVOCATORIA ELECCIÓN DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

- e). Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se adelanten en la Universidad, promoviendo su divulgación y participación.
- f). Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer a la Universidad las medidas correctivas a que hayan lugar para evitar su ocurrencia.
- g). Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los empleados de la Universidad, en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- h). Servir como organismo de coordinación entre la Universidad y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo y tramitar los reclamos relacionados.
- i). Solicitar periódicamente el Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales.
- j). Elegir al Secretario del Comité.
- k). Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición de la Universidad, trabajadores y las autoridades competentes.
- l). Las demás reuniones que le sean señaladas por las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4- FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule quejas o reclamos, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de casos laboral, al interior de la Universidad.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.



“CONVOCATORIA ELECCIÓN DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UNIIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

5. Formular un Plan de Mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.
8. Presentar a la Rectoría de la Universidad, las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como Informe Anual de Resultado de la gestión del Comité y demás informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité a la Rectoría y a la Coordinación del Grupo de Gestión y Desarrollo Humano.
10. Elaborar Informes trimestrales sobre gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Rectoría de la Universidad

5- CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes a ser representantes de los funcionarios administrativos y docentes de planta en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Comité de Convivencia Laboral deberán acreditar las siguientes calidades:

- a) Ser funcionario público de la Universidad Popular del Cesar
- b) No estar incurso en ninguna inhabilidad
- c) Estar dispuesto a cumplir con los procesos que se desarrollen al interior de los Comités.
- d) Cumplir las funciones establecidas por la Ley.

6- DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRAN LOS CANDIDATOS.

Los candidatos deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas ante la Coordinadora Grupo Gestión Desarrollo Humano.

7- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION Y PLAZOS PARA HACERLA

La solicitud de inscripción se hará por escrito y contendrá la siguiente información:



RESOLUCION No 1 2 2 8 - FECHA: 31 MAY 2016

“CONVOCATORIA ELECCIÓN DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UNIIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

- a) Nombres y apellidos completos del candidato
- b) Documento de identidad
- c) Manifestación expresa de que reúne los requisitos que trata el punto 5 de la presente convocatoria y los documentos que la sustenta.
- d) Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

La inscripción se efectuara del trece (13) de Junio a partir de las 8:00 AM hasta las 6:00 PM del 17 de junio de 2016, es decir durante la jornada laboral.

El 23 de junio de 2016, se divulgara la lista de los candidatos que cumplan los requisitos.

NOTA. Si dentro del término fijado anteriormente no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorroga por un lapso igual.

8- DE LA DESIGNACION DE LOS JURADOS

Los jurados serán designados por el Rector y la Coordinadora Grupo Gestión Desarrollo Humano de la Universidad Popular del Cesar, el día veinte (20) de junio de 2016.

9- LUGAR, DIA Y HORA EN QUE SE ABRIRA Y SE CERRARA LA VOTACION.

La elección se llevara a cabo en las tres sedes así: Balneario Hurtado en el auditorio Miguel Vicente Arroyo, Sabanas en el auditorio Julio Villazón Baquero y en la Sede Aguachica salón 2, el día 22 de junio de 2016, se votara por cuatro (4) representantes del Comité Paritario de Salud Ocupacional y por cuatro (4) representantes del Comité de Convivencia Laboral con sus respectivos suplentes, los cuales serán elegidos por voto directo de los empleados.

10- DE LA LISTA DE ELECTORES

La Coordinadora Grupo de Gestión Desarrollo Humano de la Universidad Popular del Cesar, publicara el día quince (15) de junio de 2016, la lista general de votantes con indicación del número de documento de identidad.

11- DE LA VOTACION.

Para el acto de votar, el elector presentara al jurado su documento de identidad, el cual confrontara con la lista de sufragantes. El elector marcara el nombre del candidato de su preferencia o lo dejara en blanco.



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 1228 - FECHA: 31 MAY 2016

“CONVOCATORIA ELECCIÓN DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UNIIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

12- DEL ESCRUTINIO

Una vez cerrada la votación los miembros del jurado leerán el número total de sufragantes y se dejara constancia en el acta.

Practicado lo anterior, la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos que en ella se han depositado; si el número de ellos superare el número de empleados que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacaran al azar tantos votos cuantos sean los excedentes y sin desdoblarlos se destruirán en el acto. De tal evento se dejara constancia en el acta de escrutinio.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Del acta de escrutinio se extenderá un ejemplar que será firmado por los miembros del jurado de votación y entregado a la Coordinadora Grupo de Gestión Desarrollo Humano de la Universidad Popular del Cesar.

Para efectos del cómputo de votos, los jurados solo tendrán en cuenta los que permitan identificar claramente la voluntad del votante.

Por lo tanto, los votos que marquen el nombre de más de un candidato o aquellos en los cuales aparezca ilegible, no serán computados y se denominaran como nulos.

El jurado entregara a la Coordinadora Grupo de Gestión Desarrollo Humano de la Universidad Popular del Cesar el sobre, dejando constancia escrita.

13- RECLAMACIONES

Los candidatos podrán en el acto mismo de escrutinio presentar reclamaciones por escrito, los cuales serán resueltos por la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar.

14- PUBLICACION DE RESULTADOS

Resuelta las reclamaciones o solicitudes si se presentan, la Coordinadora Grupo de Gestión Desarrollo Humano de la Universidad Popular del Cesar, procederá a publicar los resultados de las votaciones.



**Universidad
Popular del Cesar**
RECTORIA

RESOLUCION No. 11228- FECHA: 31 MAY 2016

“CONVOCATORIA ELECCIÓN DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL UNIIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

15- DE LA ELECCION

Serán elegidos como representantes de los Empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Comité de Convivencia Laboral, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden.

Como suplentes serán elegidos los que obtengan el quinto, sexto, séptimo y octavo lugar, quienes en su orden reemplazaran a los principales.

16- DEL PERIODO DE ELECCION.

Los cuatro (4) representantes de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y los cuatro (4) representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral y sus suplentes serán elegidos para un periodo de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de su posesión.

Dado en Valledupar a los Treinta y un (31) días del mes de mayo de 2016



CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector

31 MAY 2016